

**Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12038-19-1140-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1140

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,100.3
Muestra Auditada	76,100.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 76,100.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 76,100.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS POR LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

	Número	Denominación	Importe
1	MZA-GC-2023-AD-60/2023	Compra de 1,625 piezas de luminaria led de 50W.	9,048.0
2	MZA-GC-2023-I3P-15713	Rehabilitación de camino rural ruta Banquetas, las Parotas, el Limón, Puerto del Pino, las Casitas, Nanchal, Guayabo. Montor y las Higuieritas.	6,509.7
3	MZA-GC-2023-I3P-15739	R.C.R. Ruta Vallecitos, el Encinal, el Zobaco, Cerca de Piedra, el Huicumo, el Panal, el Encinal, el Zapote, el Ahuitular y el Limoncito.	6,371.2
4	MZA-GC-2023-I3P-15759	Rehabilitación de camino rural ruta la Ciénega, la Laja, Rancho Nuevo, Plan de los Hernández, el Limoncito, el Guayabal, los Varillos, la Camelina, la Vainilla y la Campana.	5,734.1
5	MZA-GC-2023-I3P-15785	Rehabilitación de camino rural ruta San José Ixtapa, San José Ixtapa (Barrio Viejo).	6,855.9
6	MZA-GC-2023-I3P-15793	Rehabilitación de camino rural ruta Pantla, Buena Vista.	6,518.0
7	MZA-GC-2023-I3P-15799	Rehabilitación con carpeta asfáltica de carretera federal entronque autopista a entronque Ixtapa Colonia la Puerta, la Puerta de Ixtapa.	11,522.3
8	MZA-GC-2023-I3P-15811	Rehabilitación de camino rural ruta Vallecitos, la Herradura, Figueroa, Palo Dulce, Varillo, Real de Guadalupe, la Planilla, la Casita, las Cuevas, el Limón, Miguel Sanchez, Pueblo Viejo, las Mesas, los Cultivo, la Mesa de los Bravos.	5,955.7
9	MZA-GC-2023-I3P-15812	Rehabilitación parque público y/o plazas (parque extremo) en la Colonia Centro.	5,846.3
10	MZA-GC-2023-I3P-15813	Construcción de distribuidor vial en colonia la Puerta, la Puerta de Ixtapa.	5,921.9
11	MZA-GC-2023-I3P-15933	Rehabilitación de camino rural ruta las Mesillas, Barranca de la Bandera, el Guayabo, los Naranjos, el Aguacate, el Higo, Zumatlán, el Roble y Laguna Estancada.	5,817.2
		Totales	76,100.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por un monto de 9,048.0 miles de pesos, con contrato número MZA-GC-2023-AD-60/2023, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que contó con la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egresos, la cuenta por liquidar certificada, el estado de cuenta bancario y la transferencia bancaria; sin embargo, en el proceso de adjudicación no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación, como la solicitud de cotizaciones, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con la solicitud de cotizaciones, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que solventa lo observado.

3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por un monto de 9,048.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contrato número MZA-GC-2023-AD-60/2023, se constató que la entidad fiscalizada, no acreditó contar con la documentación justificativa del gasto, debido a que el reporte fotográfico no especifica a qué colonia, comunidad o condominio pertenece, como se especifica en las tarjetas de almacén y vales de salida de las luminarias; asimismo, no presentaron la totalidad de los vales de salida en virtud de que se identificaron diferencias en la colocación de luminarias instaladas con respecto de los vales de salidas de material de los lugares asignados del conjunto de sitios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 11.

#### **2023-D-12038-19-1140-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,048,000.00 pesos (nueve millones cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no acreditar contar con la documentación justificativa del gasto, debido a que el reporte fotográfico no especifica a qué colonia, comunidad o condominio pertenece, como se especifica en las tarjetas de almacén y vales de salida de las luminarias; asimismo, no presentaron la totalidad de los vales de salida en virtud de que se identificaron diferencias en la colocación de luminarias instaladas con respecto de los vales de salidas de material de los lugares asignados del conjunto de sitios, correspondientes al contrato número MZA-GC-2023-AD-60/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 11.

---

## Obra pública

4. Con la revisión de 10 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 67,052.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se comprobó que todos los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas; asimismo, se determinó que 8 expedientes están debidamente integrados con la documentación que acredita el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en el proceso de adjudicación y contratación, para el contrato número MZA-GC-2023-I3P-15785 no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores que corresponde al año de 2022, ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15812 no se presentó la fianza de ampliación del convenio modificatorio.

El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con la constancia de inscripción al padrón de proveedores corresponde al año de 2023, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15812 la fianza de ampliación del convenio modificatorio, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 67,052.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que para 2 contratos contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, para 8 contratos no contaron con la totalidad de la documentación que comprueba el gasto debido a que se determinaron las inconsistencias siguientes: para el contrato número MZA-GC-2023-I3P-15713 tiene un reporte fotográfico insuficiente con solo 10 fotos que no acreditan la totalidad de los trabajos en los caminos rurales mencionados, no se indica a qué tramo pertenece la rehabilitación y no hay evidencia de la colocación del revestimiento y en las notas de bitácora no se registran trabajos en varios tramos; del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15739 presenta un generador de estimación incompleto, ya que faltan paginas; el reporte fotográfico es insuficiente con solo 6 fotos, no indica el tramo rehabilitado y no se evidencia la colocación del revestimiento; el contrato número MZA-GC-2023-I3P-15759 también tiene un reporte fotográfico insuficiente con 6 fotos que no acreditan la totalidad de los trabajos, no se especifica a qué tramo corresponde la rehabilitación del camino rural y no se presenta evidencia del revestimiento; el contrato número MZA-GC-2023-I3P-15785 tiene un reporte fotográfico insuficiente con 6 fotos que no acreditan la totalidad de los trabajos en el tramo; del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15793 cuenta con un reporte fotográfico insuficiente de 6 fotos que no acreditan la totalidad de los trabajos en los caminos rurales; del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15799 presenta un reporte fotográfico insuficiente con solo 2 fotos por concepto de obra, lo que no permite acreditar la totalidad de los trabajos; del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15811 tiene un reporte fotográfico insuficiente con 11 fotos que no acreditan los trabajos en su totalidad, no se indica a qué tramo pertenece la rehabilitación, faltan registros en las notas de bitácora y no se presenta evidencia de la colocación del revestimiento; y del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15933 muestra un reporte fotográfico insuficiente con solo 6 fotos, sin indicar a qué tramo corresponde la

rehabilitación, en las notas de bitácora no se registran trabajos en ciertos tramos y no hay evidencia de la colocación del revestimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, párrafo último y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 57, fracción XI y 64, párrafo primero.

#### 2023-D-12038-19-1140-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 67,052,253.82 pesos (sesenta y siete millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa del gasto debido a que se determinaron las inconsistencias siguientes: para el contrato número MZA-GC-2023-I3P-15713 tiene un reporte fotográfico insuficiente con solo 10 fotos que no acreditan la totalidad de los trabajos en los caminos rurales mencionados, no se indica a qué tramo pertenece la rehabilitación y no hay evidencia de la colocación del revestimiento y en las notas de bitácora no se registran trabajos en varios tramos; del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15739 presenta un generador de estimación incompleto, ya que faltan paginas; el reporte fotográfico es insuficiente con solo 6 fotos, no indica el tramo rehabilitado y no se evidencia la colocación del revestimiento; el contrato número MZA-GC-2023-I3P-15759 también tiene un reporte fotográfico insuficiente con 6 fotos que no acreditan la totalidad de los trabajos, no se especifica a qué tramo corresponde la rehabilitación del camino rural y no se presenta evidencia del revestimiento; el contrato número MZA-GC-2023-I3P-15785 tiene un reporte fotográfico insuficiente con 6 fotos que no acreditan la totalidad de los trabajos en el tramo; del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15793 cuenta con un reporte fotográfico insuficiente de 6 fotos que no acreditan la totalidad de los trabajos en los caminos rurales; del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15799 presenta un reporte fotográfico insuficiente con solo 2 fotos por concepto de obra, lo que no permite acreditar la totalidad de los trabajos; del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15811 tiene un reporte fotográfico insuficiente con 11 fotos que no acreditan los trabajos en su totalidad, no se indica a qué tramo pertenece la rehabilitación, faltan registros en las notas de bitácora y no se presenta evidencia de la colocación del revestimiento; y del contrato número MZA-GC-2023-I3P-15933 muestra un reporte fotográfico insuficiente con solo 6 fotos, sin indicar a qué tramo corresponde la rehabilitación, en las notas de bitácora no se registran trabajos en ciertos tramos y no hay evidencia de la colocación del revestimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, párrafo último, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 57, fracción XI y 64, párrafo primero.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 76,100,253.82 pesos pendientes por aclarar.

---

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 76,100.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 76,100.3 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número PM/0146/2024 y PM/0151/2024 de fecha 13 y de diciembre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.



KLXP

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.  
AREA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASUNTO: SE ENVIA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBS.PRELIMINARES 2023.  
NO. DE OFICIO: PM/0146/2024

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

Zihuatanejo, Gro., 13 de diciembre de 2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
16 DIC 2024  
13:35  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**MRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe C.P. Lizette Tapia Castro, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., a efecto de dar respuesta al oficio DGAGF "D" /3309/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024 a través del cual se notificó la cedula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria número 1140 de la cuenta pública 2023, con título "Participaciones Federales a Municipio" de la entidad fiscalizable Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Envío (2) legajos certificados, con la siguiente información como a continuación se describen:

OBSERVACIÓN: 1

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS:

Número de resultado: **2**

Número de procedimiento:



Descripción:

Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoria por un monto de \$9,048,000.00 pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, con contrato número MZA-GC-2023-AD-60/2023, ejecutado por el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, se comprobó que se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa, sin embargo, el proceso de adjudicación no acredita contar con al menos alguna documentación siguiente:

No se presentó oficios de invitación y cotizaciones de otros proveedores como se establece en dictamen de excepción a la Licitación Pública, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales son del año 2022.

RESPUESTA:

Numero de resultado 2  
Numero de procedimiento: 2.1

Se anexa la siguiente información complementaria en copia certificada de los folios Núm 000001 al 000015 como a continuación se describe:

- 1.-Se anexa un oficio original aclaratorio con Núm. Núm. PM/0145/2024

*José Antonio Cien Ciba  
Se anexa el oficio 01/0145/2024  
y no el que menciona el Oficio*





2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Bienestar del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

2.-Oficios de invitación con Núm.: AD/IGC/SP/137/2023, AD/IGC/SP/138/2023

3.-Cotizaciones de los proveedores faltantes:

A). - JESÚS GARCIA RESENDIZ

B). - ILDEFONSO LOPEZ VARGAS

4.- Constancia de situación fiscal de JOSE DANIEL SERRANO POMPA 2023.

5.- Opinión de cumplimiento de JOSE DANIEL SERRANO POMPA 2023.

**OBSERVACIÓN: 2**

Numero de resultado: 3

Numero de procedimiento: 2.2

**Descripción:**

Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de \$9,048,000.00 pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, con contrato número MZA-GC-2023-AD-60/2023, ejecutado por el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, se determinó que la entidad fiscalizada, para un expediente no cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que no acredita contar con al menos alguna de la documentación siguiente:

En reporte fotográfico no se especifica a que colonia, comunidad, o condominio pertenece la fotografía, tal como se especifica en las tarjetas de almacén y vales de salida de las luminarias, así mismo, no se presentaron la totalidad de los vales de salida debido a que se identificaron diferencias en la colocación de luminarias instaladas con respecto a los vales de salida de material de los lugares asignados del conjunto de sitios (Col. Estrella, Col. El Barril, Col. Lázaro Cárdenas, Col. Dario Galeana y Com. Barbullillas) de fecha 27 de marzo de 2023 y del conjunto de sitios (Com. Coacoyul, Com. Los Reyes, Com. Aeropuerto y Com. Los Almendros) de fecha 10 de abril de 2023

**RESPUESTA:**

**Numero de resultados: 3**

**Numero de procedimiento: 2.2**

Se anexa la siguiente información complementaria en copia certificadas de los folios 000001 al 000032 como a continuación se describe:

1.-se anexa un oficio original aclaratorio con Núm. Núm. PM0144/2024 referente a la tarjeta de almacén (se anexa tarjetas de almacén) de fecha 27 de marzo y 10 de abril de 2023. Solo se anexa la tarjeta de 27/03/2024

Jose Antonio Olca Obe

**ZIHUA**  
CIUDAD DE TODOS



**CONSTRUYENDO**  
**Futuro**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benecrito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Magab

2.- Reporte fotográfico donde se especifica a que colonia, comunidad, o condominio pertenece la fotografía, de acuerdo a las tarjetas de almacenen con los vales de salida de las luminarias.

3.- Se envía la totalidad de los vales de salida donde se identificaron diferencias en la colocación de luminarias instaladas con respecto a los vales de salida de material de los lugares asignados del conjunto de sitios (Col. Estrella, Col. El Barril, Col. Lázaro Cárdenas, Col. Dario Galeana y Com. Barbullillas) de fecha 27 de marzo de 2023 y del conjunto de sitios (Com. Coacoyul, Com Los Reyes, Com. Aeropuerto y Com. Los Almendros) de fecha 10 de abril de 2023.

### **OBSERVACIÓN: 3**

#### **OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO 266:**

Numero de resultado:	<b>4</b>	Numero de procedimiento:	<b>3.1</b>
----------------------	----------	--------------------------	------------

#### **Descripción:**

Con la revisión de una muestra de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 67,052,253.82 pesos, pagados con recursos de participaciones federales a municipios 2023, con contratos números MZA-GC-2023-13P-15713, MZA-GC-2023-13P-15739, MZA-GC-2023-13P-15759, MZA-GC-2023-13P-15785, MZA-GC-2023-13P-15793, MZA-GC-2023-15799, MZA-GC-2023-13P-15811, MZA-GC-2023-13P-15812, MZA-GC-2023-13P-15813 Y MZA-GC-2023-13P-15933, ejecutados por el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, se comprobó que todos los contratos se adjudicaron bajo modalidad de invitación a cuando menos tres personas; asimismo, se determinó que 8 expedientes están debidamente integrados con la documentación que acredite el proceso de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, para los 2 contratos restantes, en el proceso de adjudicación y contratación, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente:

#### **RESPUESTA:**

**Numero de resultado 4**  
**Numero de procedimiento: 3.1**

Se anexa la siguiente información complementaria en copia certificadas de los folios 000001 al 000014 como a continuación se describe:

1. Se anexa oficio original de aclaración de obra GC-15785 donde la constancia de inscripción al padrón tiene error de año.
2. Se anexa oficio de aclaración y opinión de cumplimiento positiva del c. GIOVANNI DAVID HERNÁNDEZ CONTRERAS.
3. Se anexan pólizas de fianza de la obra MZA-GC-2023-13P-15812.





2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

**OBSERVACIÓN: 4**

**OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO 266:**

Numero de resultado:	<b>5</b>	Numero de procedimiento:	<b>3.2</b>
----------------------	----------	--------------------------	------------

**Descripción:**

Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 67,052,253.82 pesos, pagados con recursos de participaciones federales a municipios 2023, con contratos números MZA-GC-2023-13P-15713, MZA-GC-2023-13P-15739, MZA-GC-2023-13P-15759, MZA-GC-2023-13P-15785, MZA-GC-2023-13P-15793, MZA-GC-2023-15799, MZA-GC-2023-13P-15811, MZA-GC-2023-13P-15812, MZA-GC-2023-13P-15813 Y MZA-GC-2023-13P-15933, ejecutados por el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero se constató que la entidad fiscalizada, no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente:

**RESPUESTA:**

**Numero de resultado 5**  
**Numero de procedimiento: 3.2**

Se anexa la siguiente información complementaria en copia certificadas de los folios 000001 al 000483 como a continuación se describe:

1. Se anexa bitácoras fotográficas que soportan la evidencia documental de los trabajos realizados en su totalidad de las siguientes obras: MZA-GC-2023-13P-15713, MZA-GC-2023-13P-15739, MZA-GC-2023-13P-15759, MZA-GC-2023-13P-15785, MZA-GC-2023-13P-15793, MZA-GC-2023-15799, MZA-GC-2023-13P-15811, MZA-GC-2023-13P-15812, MZA-GC-2023-13P-15813 Y MZA-GC-2023-13P-15933 y dos oficios de notas de bitácora escrita aclarando la omisión del motivo de la observación del contrato, MZA-GC-2023-13P-15811 y MZA-GC-2023-13P-15933

Sin otro particular, reciba mis más distinguidas consideraciones.

  
**ATENTAMENTE**  
  
**LIZETTE TAPIA CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, G.P.  
2024-2027  
**PRESIDENCIA**  
C.c.p. Archivo





**Zihuatanejo  
de Azueta**

2024, Año de Felipe Camacho Fuentes, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayabé

**DEPENDENCIA:** H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

**AREA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO:** SE ENVA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBS.PRELIMINARES 2023.

**NO. DE OFICIO:** PM/0151/2024

**RECIBIDO**

16 DIC 2024

16. JAHU

OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO

Zihuatanejo, Gro., 16 de diciembre de 2024

**MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
**PRESENTE.**

El que suscribe **L.C. José Antonio Olea Orbe**, Enlace asignado de la auditoria Numero **1140** de la cuenta pública 2023, con título "Participaciones Federales a Municipio" de la entidad fiscalizable Zihuatanejo de Azueta, Guerrero., a efecto de dar respuesta al oficio **DGAGF" D" /3309/2024**, de fecha 22 de noviembre de 2024 a través del cual se notificó la cedula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares; se anexa como complemento un medio magnético de marca PinStripe USB 2.0 DRIVE de 16 GB/Go a la documentación impresa anexa al oficio Núm. **PM/0146/2024** de fecha 13 de diciembre del presenta año.

Se anexa a este oficio un USB con 4 archivos con un tamaño de 383 MB, que contiene la siguiente información como a continuación se describen:

- 1.- NUM. RESULTADO 2 Y NUM. PROCEDIMIENTO 2.1
- 2.- NUM. RESULTADO 3 Y NUM. PROCEDIMIENTO 2.2
- 3.- NUM. RESULTADO 4 Y NUM. PROCEDIMIENTO 3.1
- 4.- NUM. RESULTADO 5 Y NUM. DE PROCEDIMIENTO 3.2

Sin otro particular, reciba mis más distinguidas consideraciones.



**ATENTAMENTE**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. 2024-2027

**PRESIDENCIA**

C.c.p. Archivo

**JOSÉ ANTONIO OLEA ORBE**  
DIRECTOR DE CUENTA PÚBLICA Y ENLACE DE LA AUDITORIA 1140



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos, 11 y 60, fracción VII.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 57, fracción XI y 64, párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.